

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 17 de Septiembre de 1951

Núm. 209

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Jefatura Agronómica de León

##### Inspección del comercio de semillas

El Servicio de Defensas contra Fraudes comunica a esta Jefatura que a partir de 1.º de Octubre próximo se exigirá el envasado obligatorio, en las condiciones que dispone la O. M. de 18 de Febrero de 1950, de las siguientes especies:

Alfalfa, Trébol de alejandria, Trébol amarillo, Trébol blanco, Trébol encarnado, Trébol híbrido, Trébol violeta, entre las pratenses; y Esparteta y Navo entre las forrajeras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular a la venta de estas semillas, con el fin de su más estricta cumplimentación.

León 10 de Septiembre de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3051

#### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Junta Provincial de distribución de cupos  
Con fecha 30 del pasado mes de Agosto se ha circulado a todos los Alcaldes-Presidentes de las Juntas Agrícolas Locales de esta provincia, y a las Hermandades Sindicales del Campo, a quienes por la Jefatura Agronómica han sido transpasadas las funciones de dichas Juntas Locales Agrícolas, una comunicación en la que constaba el cupo forzoso

de trigo que habían de hacer efectivo, los productores del término, mediante entrega efectiva al Servicio Nacional del Trigo de tal grano, o de resguardos de excedentes que se autoricen a computar como entregas forzosas de quienes no hayan cultivado las superficies mínimas obligatorias de tal cereal.

Quienes no hayan recibido tal comunicación deberán gestionar urgentemente una copia, puesto que la falta o retraso en la recepción de las listas de agricultores a quienes correspondan cupos de entrega obligatoria de grano de trigo, listas que deberán obrar en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de León, antes del próximo día 20, y en los casos más difíciles, dentro del presente mes, será sancionado rigurosamente.

León, 14 de Septiembre de 1951.—  
El Ingeniero Presidente, P. D., Rafael Alvarez. 3061

#### Distrito Minero de León

POLVORINES

ANUNCIO

La Sociedad «Antracitas Monasterio Arbás, S. A.», explotadora de las concesiones «Petra, Poto y Otras», sitas en Arbás del Puerto, Ayuntamiento de Villamanin, solicita autorización para construir un polvorín destinado a las necesidades de explosivos de dichas explotaciones mineras.

El polvorín estará situado en el paraje «La Camperona», del término

de Arbás del Puerto, tendrá una superficie interior a 4 x 4 metros y su capacidad será para treinta cajas de dinamita, con sus correspondientes detonadores y mechas.

Lo que en virtud de lo señalado en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación puedan presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados.

El proyecto se halla a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 11 de Septiembre de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

3045

#### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Regadío del Bierzo.—Devolución de Fianzas

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de construcción del camino de servicio del Pantano de Bárcena, sobre el río Sil, del Regadío del Bierzo (León), construidas por el Destajista D. Jesús Eguía García, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle Dr. Casal, nú-

mero 2, 3.º, de esta ciudad de Oviedo, o en las Alcaldías de Ponferrada y Congosto, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones del del destajistas por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantía del cumplimiento de las condiciones de su contrato.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1951.  
—El Ingeniero Director, (ilegible).

3066

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Sabero

Aprobada por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 7 de Septiembre actual, la Ordenanza para la exacción de la tasa del sello municipal que grave los documentos particulares de que entienda la Administración municipal o las Autoridades municipales, se hace saber queda expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sabero, 8 de Septiembre de 1951.  
—El Alcalde, (ilegible).

3021

### Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de transferencia, para atenciones del presupuesto ordinario del ejercicio actual, instruido por la Secretaría municipal, e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, se expone al público por espacio de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones de quienes se consideren con derecho a ello.

Algadefe, a 10 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Pablo García.

3020

### Ayuntamiento de Onzonilla

Formuladas, rendidas y dictaminadas las cuentas de caudales y presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 1949 y 1950, por el presente se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, durante el plazo de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Lo-

cal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que contra las mismas puedan formularse por escrito.

Onzonilla, a 31 de Agosto de 1951.  
—El Alcalde, Vicente Alonso 2924

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Puente de Domingo Flórez 2953  
Algadefe 2960

### Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

El Ayuntamiento Pleno de este término, en sesión extraordinaria que celebró el día diez del corriente mes de Septiembre, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1952, el que queda de manifiesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones en el plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 655 de la Ley de Régimen Local; se previene que las reclamaciones que puedan formularse se ajustarán a lo dispuesto en el art. 656 de dicha Ley.

San Millán de los Caballeros, 11 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Pío Fernández.

3042

### Ayuntamiento de Villaornate

Se halla expuesto al público, por el plazo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, un expediente de habilitación de crédito, para atender distintas obligaciones.

Lo que se anuncia al público, para oír reclamaciones.

Villaornate, a 10 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, D. del Valle.

3039

### Ayuntamiento de Balboa

Formado el padrón por concierto de los arbitrios municipales, derechos por reconocimiento de cerdos, consumo de carnes frescas y saladas, y vinos, para el corriente ejercicio, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas, quedando firme para su cobro.

Balboa, 1.º de Septiembre de 1951.  
—El Alcalde, Emilio Gutiérrez. 2947

### Agrupación Forzosa de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan.

La Junta de la Agrupación Forzosa de Ayuntamientos de este Partido Judicial de Valencia de Don Juan, en sesión que celebró el día diez del corriente mes de Septiembre, aprobó un suplemento de crédito de ciento treinta y ocho mil ochocientas cuarenta y siete pesetas y dos céntimos, al cap. 11, art. 1.º, partida 1.ª del presupuesto extraordinario de esta Agrupación aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 7 de Abril de 1947, que se halla vigente, con destino al pago de las obras de un Centro Secundario de Higiene Rural en esta ciudad; dicho suplemento se nutrirá con cargo al mayor ingreso obtenido por donativos y subvenciones, que el previsto en el cap. 3.º, art. 3.º, partida 1.ª de dicho presupuesto, en conformidad a lo dispuesto por el apartado a) del art. 675 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El expediente formalizado para llevar a cabo el suplemento de crédito expresado, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Agrupación, para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días hábiles, y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes, en conformidad a lo dispuesto por el art. 664, núm. 3.º, en relación con el 655 de la Ley de Régimen Local; dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valencia de Don Juan, a 11 de Septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, M. Janquera. 3041

## Administración de Justicia

### Juzgado de instrucción del Distrito número dos de Valladolid

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción del Distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria que, referente al penado Valentín Benavides Cancelo, y en causa núm. 273 de 1951, sobre estafa, se insertó en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 164, de fecha 24 de Julio del corriente año, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a 12 de Septiembre de 1951.—Saturnino Gutiérrez. 3067

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —